



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 093

27 MAR 2014

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 003 de 2014

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoplar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales y de contratación pública, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para Contratar la Prestación de servicios Adicionales en Salud por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para los Trabajadores Oficiales Activos, pensionados que se desempeñaron como trabajadores Oficiales, y sus Beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto destinado para la ejecución del contrato es de: **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.484.751.878)**, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: N° 1053 y 1136 de 2014, emitidos por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución N° 080 del 14 de Marzo de 2014 el señor Rector de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N° 003 de 2014, con el objeto seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE".

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 003 de 2014
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2014; publicados en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 17 y 19 de Marzo de 2014 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación los pre-pliegos de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió un (1) Adendo que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación requerida en el objeto del proceso.

Que entre los días 14 al 19 de Marzo de 2014 los interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 25 de Marzo de 2014 a las 03:00 p.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 003 de 2014; siendo una (01) la firma que presentó propuesta, a saber:

1. Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR

Que el 26 de Marzo de 2014 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 003 de 2014 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas y se solicitó los subsanes.

Que el día 27 de Marzo de 2014 a las 10:28 a.m., el proponente Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR; presentaron los subsanes solicitados

Que en una vez analizados por la Oficina Asesora Jurídica su evaluación es Admisible Jurídicamente; el Comité de Evaluación en sesión 16 del 27 de marzo de 2014, luego de haber estudiado las evaluaciones, así como, luego de haber estudiado las aclaraciones allegadas evalúa a la empresa Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR como admisible.

Que según lo anterior, el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital recomendó a la Rectoría de la Universidad adjudicar el proceso de selección y contratar con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, dado que cumple con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones para prestar los servicios que animaron la realización de la Convocatoria Pública No 003 de 2014.

El Comité de Evaluación en sesión del 27 de marzo de 2014 (Acta 15), una vez analizados los subsanes presentados por la empresa COMPENSAR; recomienda adjudicar el contrato a la firma COMPENSAR por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.484.751.878)..

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública N° 003 de 2014, cuyo objeto fue recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCION



093 27 MAR 2014

COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo con la empresa Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR, identificada con Nit No 860.066.942-7 por la suma de: por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE IVA Incluido (\$2.484.751.878), por un plazo de 365 días calendario (Incluido IVA), según propuesta presentada por la empresa y solicitar el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 008 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

27 MAR 2014

ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (E)

Elaboro	Eduard Pineda Rivera	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó	Wilmar Cardenas Ovate	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Alvaro Pacheco	Asesor Rectoría	
Revisó	Rafael Aranzabaz Garcia	Jefe División de Recursos Financieros	
Revisó	Eusebio Rangel Roca	Jefe División de Recursos Humanos	